



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7121

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1858 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES No. 2081 DEL 21 DE FEBRERO, 3662 DEL 13 DE ABRIL DE 2018 Y 5532 DEL 27 DE JUNIO DE 2018, QUE ADOPTA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA EL AÑO 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Acuerdo 11 del 2001, emanado por el Consejo Superior Universitario y

### CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo 11 del 2001 del Consejo Superior se ordenó a la Rectoría preparar un calendario electoral dentro del primer trimestre de cada año, procurando agrupar las elecciones para las diferentes representaciones de elección popular a realizarse en la Universidad.

Que en dicho Acuerdo se establece que mientras se sincronizan todas las elecciones en una misma fecha, lo cual supone una implantación progresiva en la programación electoral, las elecciones para representantes a los Consejos Superior y Académico deben realizarse el mismo día.

Que las anteriores disposiciones y otras normas que regulan la actividad electoral en la Universidad obligan a adoptar criterios y mecanismos que hagan posible el mejor cumplimiento de la voluntad del Consejo Superior Universitario.

Que en el propósito de unificar el calendario se tendrá que convocar a elecciones a representaciones cuyo período esté en curso y, en otros casos, con período vencido.

Que para facilitar el tránsito de normatividad y en aras de asegurar las diferentes representaciones, se da aplicación a las normas de la Función Pública conforme a las cuales, las representaciones de los empleos administrativos en los órganos de gobierno con período vencido cuya elección no se hubiere convocado, continuarán ejerciendo sus cargos en la plenitud de sus atribuciones hasta tanto se posesione su reemplazo debidamente elegido.

Que las elecciones a realizar en el presente año serán aquellas que se encuentren vencidas o cuyo período expire en la presente vigencia.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1858 del 08 de febrero de 2018, se estableció el Calendario Electoral para el año 2018.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2081 del 21 de febrero de 2018, se modificó la Resolución No. 1858 del 08 de febrero de 2018, en el sentido que se estableció como fecha para elección de algunos Decanos el 19 de abril de 2018, así como para la elección del Representante de los Directores de Departamento y Programa ante el Consejo Académico.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 3662 del 13 de abril de 2018, se convocó a la elección de Dos Representantes de los Profesores al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, quedando una de las representaciones desiertas.

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA**  
**No. 7121**  
**(27 DE SEPTIEMBRE DE 2018)**

Que mediante Resolución de Rectoría No. 5532 del 27 de junio de 2018, se modificó la Resolución de Rectoría No. 1858 del 08 de febrero de 2018 debido a que fue necesario incluir nuevamente la elección de un Representante de los docentes al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y la elección del Director de la Licenciatura en Bilingüismo.

Que debido a que la elección del Representante de los Egresados al Consejo Superior Universitario tendrá lugar el 13 de octubre se hace necesario modificar el calendario electoral con relación a las elecciones de Decanos establecidas para el 01 de noviembre ya que los procedimientos requeridos para dichas elecciones se superponen y pueden generar confusión para la participación de los egresados en ambas elecciones.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No. 1858 del 08 de febrero, modificada por las Resoluciones No. 2081 del 21 de febrero, 3662 del 13 de abril y 5532 del 27 de junio de 2018 en cuanto a las elecciones para el segundo semestre del 2018 así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Adoptar el siguiente calendario electoral de las elecciones internas en la Universidad para el segundo semestre del año 2018:*

**SEPTIEMBRE 06: ELECCIÓN DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMA.**

1. Director Escuela de Filosofía
2. Director Licenciatura en Matemáticas y Física
3. Director Programa de Medicina
4. Director Programa de Ingeniería Eléctrica
5. Director Programa de Ingeniería Física
6. Director Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación
7. Director Licenciatura en Bilingüismo
8. Representantes por elección a los Consejos de Facultad
9. Representantes por elección a los Comités Curriculares
10. Un Representante de los Profesores al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

**OCTUBRE 13: ELECCIÓN REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR**

**NOVIEMBRE 15: ELECCIONES DE DECANOS**

1. Decano Facultad Ciencias de la Salud
2. Decano Facultad de Ciencias de la Educación
3. Decano Facultad de Ciencias Básicas
4. Decano Facultad de Ingenierías
5. Representantes por elección a los Consejos de Facultad
6. Representantes por elección a los Comités Curriculares



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA**  
**No. 7121**  
**(27 DE SEPTIEMBRE DE 2018)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los funcionarios competentes para convocar a las elecciones de que trata la presente resolución expedirán los actos de convocatoria por lo menos con un mes de antelación a la fecha indicada en el calendario electoral, atendiendo a las disposiciones que rigen las respectivas convocatorias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los períodos de los funcionarios elegidos comenzarán a contarse a partir de la fecha de su posesión, respetando en todo caso el período de quien está en ejercicio del cargo, procurando que ésta se realice el mismo día respecto de todas las representaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2018.

  
**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
**Rector**

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.  
Revisó: Dra. Lilliana Ardila Gómez.

Universidad  
Tecnológica  
de Pereira